



Quince maravedís.

**SELLO CUARTO. VEINTE
DE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-
SENTA;**

Este auto proveído por el Sr. D. Juan Antonio Santa
María, Alcalde mayor, y Corregidor interino de esta Cui-
dad, en el que, por la probable contingencia, de que llegue
tarde a la Corte el testimonio de los Cava-
llexos Capitulares, a quienes toque dha suerte, y demas
poderosas razones, que en él se contienen, se sigue su S.^{ria}
diferir a la pretension, de que esta se gire en el día, sin
embargo de estar señalado para ella, la tarde del vein-
te y tres de el corriente, y que se resuelva antes sobre los
referidos abonos; Se conformó esta Ciudad en todo, y
por todo con el citado auto, y en su cumplimiento =
Acordó se execute assi, y que para los efectos que con-
venga, se inserte original en este Cavildo y es del tenor
siguiente.

Aquí el Auto.

En cuya virtud, se vio certificacion pasada con fecha de
treintay uno de Mayo proximo, que embio el Sr. D. Juan Igna-
cio Navarro, Regidor, dada por D. Basilio Rodriguez
Blanco, Pbro, Medico por el real Prothomedicato, en la que
consta, que dho S.^r estuvo gravemente acidentado desde el
día veinte de Octubre, asta veintey seis del mismo del año
pasado de seiscientos cinquenta y ocho; y tambien el vein-
tey seis de Enero de seiscientos cinquenta y nueve asta el
treintay uno de él; Por lo que sup.^{ca} a la Ciudad se sirva abli-